CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:50:19
Recibo No. S002340904, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sYSmHgXDVP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALEXANDRA GARAY BETANCOURT
Identificación : CC. - 35196296
Nit : 35196296-1
Domicilio: La Primavera, Vichada

MATRÍCULA

Matrícula No: 288910
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 11 N 5 57
Barrio : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
Municipio : La Primavera, Vichada
Correo electrónico : alexa.garay79@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125214315
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 11 N 5 57
Barrio : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
Municipio : La Primavera, Vichada
Correo electrónico de notificación : alexa.garay79@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 1. Actividades de hospitales y clínicas, con internacion 2. Transporte de carga por carretera

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.200.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.200.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.200.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.200.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSULTORIO ODONTOLOGICO DOCTORA ALEXANDRA GARAY
Matrícula No.: 288911
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 N 5 57
Barrio : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
Municipio: La Primavera, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:50:19
Recibo No. S002340904, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sYSmHgXDVP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871661024

(415)7707212489984(8020) 000001487166102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 1 9 6 2 9 6	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 1 9 6 2 9 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAY	BETANCOURT	ALEXANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vichada 9 9	La Primavera 5 2 4

41. Dirección principal
CR 7 5 76 BRR CENTRO

42. Correo electrónico alexa.garay79@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 1 4 3 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 0 7 0 1 2 9	4 9 2 3	2 0 1 4 0 3 0 3		0 1 4 1		2 2 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 14 / 17 : 55: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre GARAY BETANCOURT ALEXANDRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871661024

(415)7707212489984(8020) 000001487166102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica odontológica 8 6 2 2	

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORIO ODONTOLOGICO DOCTORA ALEXANDRA GARAY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vichada 9 9	La Primavera 5 2 4	

165. Dirección: CR 7 5 76 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 8 9 1 1	2 0 1 6 0 1 2 6	
168. Teléfono: 3 1 2 5 2 1 4 3 1 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

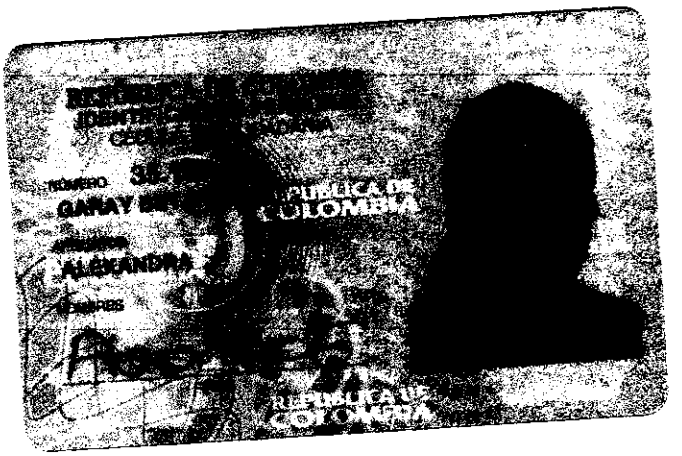
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

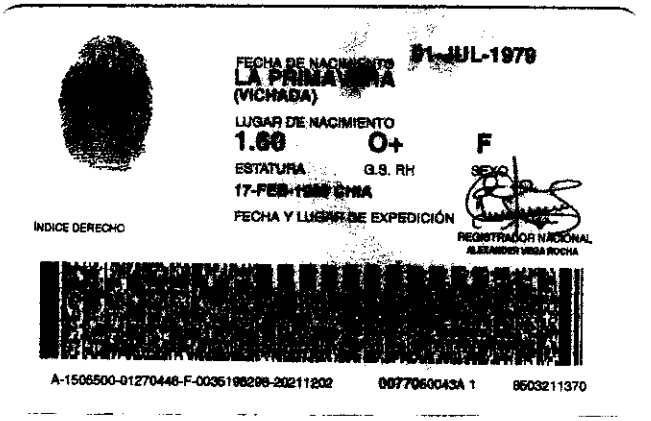
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	


ALEJANDRA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
01-JUL-1979
(VICHADA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1506500-01270446-F-0035196296-20211202
0077060043A 1
9503211370

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011674644

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
XMC232	HINO	FM1J	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.961	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18000

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
J08CTT27738	N	******

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
*****	N	JHDFM1JLU8XX10277	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GARAY BETANCOURT ALEXANDRA	C.C. 35196296

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT	PUERTAS
23268012103921	I	12/06/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
23/08/2007	03/05/2016	******

ORGANISMO DE TRANSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03001146601

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183235634

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS TRV-18

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144

Fecha de expedición: 2025/08/14

Fecha de vencimiento: 2026/08/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	XMC232	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	HINO	**MODELO:**	2008
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7961	**NRO. MOTOR:**	J08CTT27738
NRO. CHASIS:	JHDFM1JLU8XX10277	**VIN:**	
LÍNEA:	FM1J		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: ALEXANDRA GARAY B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	
2026 | 3 | 9	2026 | 3 | 10	2027 | 3 | 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
6200018363	XMC232	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7961	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	HINO	PLATON
	LINEA VEHICULO: FM1J	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J08CTT27738	JHDFM1JLU8XX10277	0	18,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GARAY BETANCOURT ALEXANDRA	3125214315	CC	35196296	LA PRIMAVERA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1520	620	7938	AT1502 6200018363	VILLAVICENCIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1.065.500,00	$ 554.000,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 1.621.900,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos medicos
[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.**

12

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6642355

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026 - 11:24 am

Código de verificación: **6642355ZSTDT_7VJQB_51538**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **35196296** de CHIA
(TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, *constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a* partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2026, a las 11:26:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35196296
Código de Verificación	35196296260309112643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:39 horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35196296,**
Apellidos y Nombres **GARAY BETANCOURT ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **800103308-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

DIJIN Policía Nacional

Área de Administración de Información Criminal

Enlaces de Interés

Síganos en las redes sociales

2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292604033

PIB
11:00:27

Bogotá DC, 09 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA GARAY BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35196296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:29 PM horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35196296**

Apellidos y Nombres: **GARAY BETANCOURT ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35196296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 11:40 PM

Código Verificación: **SQ6BC5EJMT**

Válida hasta: **23/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La primavera vichada Marzo 09 de 2026

Señores

SIGLO XXI

CONSTANCIA

Yo, **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.196.296 de Chía Cundinamarca, actuando en mi propio nombre y bajo la gravedad de juramento, declaro de manera libre, voluntaria y consiente que no estoy incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni estoy sancionada administrativa, fiscal, disciplinaria o penalmente que me impida contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las normas legales vigentes. Declaro que la presente manifestación es veraz y que asumo plena responsabilidad legal en caso de falsedad.

Cordialmente

ALEXANDRA GARAY BETANCOURT

C.C 35196296 Exp- Chía Cundinamarca

Cel.3125214315

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

FUNCIÓN PÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARAY	BETANCOURTH	ALEXANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 35196296	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 01	MES 07	AÑO 1979	BARRIO EL CENTRO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Vichada
DEPTO	Vichada			MUNICIPIO	LA PRIMAVERA		
MUNICIPIO	LA PRIMAVERA			TELÉFONO	3125214315	EMAIL	alexa.garay79@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ODONTOLOGIA	12	2001	35196296
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	06	2010	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vichada	LA PRIMAVERA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 09 AÑO 2018	DÍA 31 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ODONTOLOGA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ODONTOLOGA	SALUD	BARRIO CENTRO LA PRIMAVERA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 07 AÑO 2018	DÍA 31 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ODONTOLOGA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ODONTOLOGIA	BARRIO EL CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN JUAN DE DIOS HOSPITAL LOCAL LA PRIMAVERA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vichada	LA PRIMAVERA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ODONTOLOGA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	ODONTOLOGIA	Barrio El Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital La Primavera	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vichada	LA PRIMAVERA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2007	DÍA 30 MES 03 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Local La Primavera	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Vichada	LA PRIMAVERA	alexa.garay79@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 01 AÑO 2002	DÍA 02 MES 02 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo		Barrio El Centro

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-02

Se certifica que en la fecha 2026-02-23 la empresa ALEXANDRA GARAY BETANCOURT con documento de identificación CC 35196296 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GARAY BETANCOURT ALEXANDRA identificado con CC-35196296, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante

Identificación	Razón Social
CC-35196296	ALEXANDRA GARAY BETANCOURT

Datos Planilla

Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36116615	I	2026-02-23	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ALEXANDRA GARAY BETANCOURT
IDENTIFICACIÓN:	CC-35196296
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-24
FECHA DE PAGO:	2026-02-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36116615
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36116615
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 24/04/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., Y LA SEÑORA ALEXANDRA GARAY BETANCOURT

CONTRATO No. 016-CD-ST/28/03/2025

EL ORDENADOR:	**EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.** NIT 842.000.030-6. CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE FERNANDO QUIROGA BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.303.912 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
EL CONTRATISTA:	**ALEXANDRA GARAY BETANCOURT** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 35.196.296 EXPEDIDA EN CHÍA- CUNDINAMARCA
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (ELECTROCOMBUSTIBLES Y/O BIODIESEL B10) Y MATERIALES DESDE EL CASCO URBANO A LAS LOCALIDADES DE SANTA BÁRBARA, SAN TEODORO Y NUEVA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA "
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.880.000,00) M/CTE.
PLAZO:	UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025)

Los suscritos, **FERNANDO QUIROGA BOTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 de Bogotá D.C en calidad de Gerente y Representante Legal según Decreto No. 001 de 11 de marzo de 2025 de la **EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P.,** identificada con NIT 842.000.030-6, constituida mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 14 de Agosto de 1997 en el Municipio de Primavera (Vichada), conforme se acredita en la copia del Acuerdo que acompaña este escrito, quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE** por otra parte la Señor **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 35.196.296 expedida en Chía- Cundinamarca quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de transporte, contenido en las cláusulas que a continuación se exponen, previas las siguientes consideraciones a) Que las Entidades Industriales y Comerciales del Estado tienen facultad de celebrar contratos b) Que el contratista con quien se suscribe el contrato cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir el objeto contractual y por consiguiente cumple con los requerimientos necesarios para apoyar a la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P. c) Que el Contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende precitado con la firma del documento declara que no tiene ningún tipo de impedimento legal que le impida ejercer su actividad. d) Que existe disponibilidad presupuestal para este compromiso e) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende esta contratación cuyas cláusulas se enuncian a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (ELECTROCOMBUSTIBLES Y/O BIODIESEL B10) Y MATERIALES DESDE EL CASCO URBANO A LAS LOCALIDADES DE SANTA BÁRBARA, SAN TEODORO Y NUEVA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA".** - Este contrato se celebra en consideración a la calidad de las partes (Contratista) y por tanto Intuito Personae, y se compromete a A La prestación idónea del servicio de transporte de combustible, a la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E. ESP del Municipio de La Primavera Vichada de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VL UNITARIO
1	TRANSPORTE DE ELECTRO COMBUSTIBLE Y DE BIODIESEL B10 DESDE LA CENTRAL DE PLANTAS DE LA EMPRESA HASTA LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	Galon	$2 200 00
2	TRANSPORTE DE ELECTRO COMBUSTIBLE Y DE BIODIESEL B10 DESDE LA CENTRAL DE PLANTAS DE LA EMPRESA HASTA LA LOCALIDAD DE SAN TEODORO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	Galon	$2 200 00
3	TRANSPORTE DE ELECTRO COMBUSTIBLE Y DE BIODIESEL B10 DESDE LA CENTRAL DE PLANTAS DE LA EMPRESA HASTA LA LOCALIDAD DE NUEVA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	Galon	$2 800 00

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1 Cargar el combustible que requiera transportar la Empresa en el lugar en el que sea indicado en el casco urbano, para lo cual deberá disponer del vehículo y de recipientes con capacidad suficiente para las cantidades indicadas 2 Realizar la entrega del combustible en las casetas de las plantas de cada una de las tres localidades de acuerdo con las indicaciones de la Entidad. 3 Realizar los viajes según el cronograma realizado por la Empresa, en caso de presentar fallas el vehículo que hace el transporte debe reemplazarlo por otro vehículo con documentación al día y dar cumplimiento de acuerdo con lo solicitado 4 Mantener el vehículo de transporte en buenas condiciones, con las debidas inspecciones técnicas y seguros exigidos, por las normas legales vigentes 5. Mantener al día la documentación del vehículo de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de multas o sanciones por no cumplir con los requisitos serán asumidas por el contratista 6 Realizar Bitácora especificando cantidades transportadas y cantidad entregada con la firma de quien recibe el combustible 7 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato **CLAUSULA TERCERA. GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar la información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo. 4 Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto 5 Mantener informada a la Gerencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato 6 Dejar copia en la Empresa de todos los documentos elaborados como formularios, encuestas, oficios informes etc 7 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. 8. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato suscrito, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9 Presentar a la Empresa, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensión y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello previamente al pago. 10 Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente 11 Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual 12 Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) 13 El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato 14 Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago so pena de requerimiento escrito por parte

del supervisor 15 No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante, salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes 1 Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor, certifique el cumplimiento del objeto contractual 2 Asignar en el presente contrato un supervisor o interventor a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. 3 Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato 4 Exigir AL CONTRATISTA y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.880.000,00) M/CTE.** el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera pagos parciales de acuerdo con los viajes realizados según indicación del supervisor o persona delegada para tal fin Para efectos del pago el contratista deberá anexar **1.** factura con el lleno de requisitos de ley o formato equivalente. **2.** Bitácora con el numero de Viajes estipulando la cantidad de galones transportados y suscrita por el contratista y el operario de cada localidad **3.** Registro fotográfico. **4.** Certificación del supervisor del Contrato. y **5.** Informe de supervisión **6.** Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato **CLÁUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar **AL CONTRATANTE**, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales **CLAUSULA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos (COP). **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Municipio de La Primavera - Vichada. **CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del contratante. Sin perjuicio de la posibilidad de sustitución a que tiene derecho el contratista **CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley para celebrar este contrato con la EMPRESA SIGLO XXI E I C E E S P **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO Y FUNCIONES:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa **EL CONTRATANTE** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P. o de quien este delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del contrato y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en consecuencia, y para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones 1 Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.2 Mantener en contacto a las partes del contrato 3 Realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del Contrato asignado 4 Exigir la presentación de los documentos o soportes contractuales para el cumplimiento de la ejecución del objeto del Contrato, con el fin de ser conservados como anexos en el expediente de este 5 Certificar la eficaz y oportuna ejecución del objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales 6 Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución 7 Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y

desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato 8 Informar a la empresa Siglo XXI de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes 9 Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) 10 Informar a la empresa Siglo XXI cuando se presente incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que la Empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes 11 Debe realizar el proyecto de acta de liquidación final del contrato una vez haya finalizado la ejecución 12 Deberá realizar la evaluación final del Contratista 13 Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para el cabal cumplimiento de este **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual De acuerdo con el TITULO II. Artículo 13 Numeral 3 2 del Acuerdo No 039 de 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP. El procedimiento de liquidación estará a cargo del supervisor que para la ejecución se hubiese delegado En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales 1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente 2 Certificado de la Cámara de Comercio 3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal 4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) 5 Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) 6 Certificación de la Policía Nacional, que indica no poseer antecedentes penales 7 Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007) 8 Registro Único Tributario RUT vigente cuya actividad económica concuerde con esta clase de contratos 10 Experiencia **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El Capitulo III Artículo 42 Garantías, en el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. En virtud de lo anterior, la Entidad considera conveniente la exigencia del siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un plazo igual a la ejecución de este y un año (01) más **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato quedará perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre su objeto y contraprestación y se eleve a escrito Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio Los gastos que ocasione el perfeccionamiento el presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad

Para constancia se firma en el municipio de La Primavera- Vichada, el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Contratante

FERNANDO QUIROGA BOTERO
C C 79 303 912 Bogotá D C
Gerente EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP

Contratista

ALEXANDRA GARAY BETANCOURT
C.C. 35.196.296 de Chía (Cundinamarca)

Proyección y Revisión Jurídica

Elaboró: Laura F

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., Y LA SEÑORA ALEXANDRA GARAY BETANCOURT

CONTRATO No. 016-CD-ST/28/03/2025

En el Municipio de La Primavera - Departamento de Vichada, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el señor **FERNANDO QUIROGA BOTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de la **EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P**, **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía N° 35.196.296 de Chía-Cundinamarca, y la Señora **MARÍA ESTÉFANY GÓMEZ JAIMES** con Cédula N.° 1.101.696.121 de Socorro - Santander; quien actúa como supervisor del presente contrato, con el objeto de proceder a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios de transporte No. 016-CD-ST de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025, suscrito entre la **EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P.** y **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT .**

Bajo las siguientes consideraciones:

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	**EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.** NIT. 842.000.030-6, CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE FERNANDO QUIROGA BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.303.912 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	**ALEXANDRA GARAY BETANCOURT** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.° 35.196.296 EXPEDIDA EN CHÍA- CUNDINAMARCA.
OBJETO CONTRACTUAL:	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (ELECTROCOMBUSTIBLES Y/O BIODIESEL B10) Y MATERIALES DESDE EL CASCO URBANO A LAS LOCALIDADES DE SANTA BÁRBARA, SAN TEODORO Y NUEVA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.880.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.880.000,00) M/CTE.** el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo con los viajes realizados según indicación del supervisor o persona delegada para tal fin. Para efectos del pago el contratista deberá anexar: 1. factura con el lleno de requisitos de ley o formato equivalente, 2. Bitácora con el número de Viajes estipulando la cantidad de galones transportados y suscrita por el contratista y el operario de cada localidad. 3. Registro fotográfico. 4. Certificación del supervisor del Contrato, y 5. Informe de supervisión 6 Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión,

	conforme a Ley. Parágrafo 1. Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato. Parágrafo 2. La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato.
No. DE CDP:	**20250199**
No. DE RP:	**20250325**
ANTICIPO:	N/A
GARANTÍA:	El Capitulo III Artículo 42, Garantias, en el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. En virtud de lo anterior, la Entidad considera conveniente la exigencia del siguiente amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un plazo igual a la ejecución de este y un año (01) más.
PLAZO INICIAL:	UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025).
FECHA DE INICIO:	02 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN EN VALOR:	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN:	N/A
ADICIÓN EN TIEMPO:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
SUSPENSIÓN TIEMPO Y FECHA:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE LIQUIDACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE RECIBO FINAL:	N/A
MULTAS Y/O SANCIONES:	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	100%	
ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD ORDENADORA:		($ 7.990.000,00)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		($0)
VALOR PENDIENTE DE PAGO:		($0)
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 55.880.000,00	
VALOR DE LA ADICIÓN AL CONTRATO:		($0)
VALOR DEL TOTAL EJECUTADO:		$ 47.890.000,00
VALOR PAGADO:		$ 47.890.000,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO:		($0)
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD ORDENADORA:		**$ 7.990.000,00**
TOTALES:	$ 55.880.000,00	**$ 55.880.000,00**

SE ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 016-CD-ST de fecha veintiocho de marzo de 2025, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Comunicar al contador la liberación del saldo a favor de la empresa siglo XXI por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 7.990.000,00) M/CTE**

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Prestación de Servicios, objeto de la presente liquidación.

En señal y de acuerdo con la totalidad de lo consignado en la presente acta se firma por las partes que intervinieron, el día treinta y un días (31) del mes de Diciembre de 2025.

Contratante, **FERNANDO QUIROGA BOTERO** C.C. 79.303.912 de Bogotá D.C. Gerente EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP	**Contratista,** **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT** C.C. 35.196.296 de Chía (Cundinamarca)
Supervisión, **MARÍA ESTÉFANY GÓMEZ JAIMES** C.C. 1.101.696.121 de Socorro (Santander) Profesional Universitario – Coordinadora Operativa	
Elaboró: María Estéfany Gómez Jaimes Profesional Universitario – Coordinador Operativo	**Revisó: Carlos Eduardo Hernández García** Asesor Jurídico

CONSORCIO
AGROINDUSTRIA VICHADA 2021

Villavicencio Meta, 24 de noviembre de 2023

CONSORCIO AGROINDUSTRIA VICHADA 2021

CERTIFICA

Que la señora **ALEXANDRA GARAY BETANCOURT identificada con NIT No 35.196.296 - 1.** Transporto para nuestra empresa material triturado de cantera, por un total de 196 M3, en el marco del "CONTRATO DE OBRA 941 DE 2021 "CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA PLANTA SEMI INDUSTRIAL DE SECAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DEL ARROZ, EN MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA".

Dicho servicio se llevó a cabo del 16 octubre al 15 de noviembre del 2023, por un valor total de $63.350.000 (sesenta y tres millones trecientos cincuenta mil pesos).

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 24 días del mes de noviembre del 2023.

Cordialmente:

LILIANA PATRICIA CIFUENTES SALAZAR
Representante Legal
CONSORCIO AGROINDUSTRIA VICHADA
Nit: 901522274-1

Certificación
Bancaria

Jueves, 24 de octubre de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEXANDRA GARAY BETANCOURT identificado(a) con CC 35196296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	05789511758	2018-02-19	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortes Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co